



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 24 de enero de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

Visto:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de enero del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la **conformación de la Comisión Central de Celebración de las Bodas de Oro por el 50° Aniversario de la Creación Política del Distrito "José Crespo y Castillo", de la Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales tienen autonomía Política**, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades **La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por **Decreto Ley N° 14777 de fecha 26 de diciembre del año 1963**, se crea el Distrito "**JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**", con su capital la ciudad de Aucayacu, de la Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco; cuya fecha de su creación política, se celebra en el mes de diciembre de cada año, conforme al calendario cívico de actividades de trascendencia local, regional y nacional;

Que, para la organización y programación de los actos celebratorios, se hace necesario la **Conformación de una Comisión Central integrada por los regidores y**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

funcionarios de la Municipalidad, la misma que debe ser reconocida mediante Acto Administrativo, a fin de garantizar su formalidad y desarrollo de sus actividades.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero de 2013 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL** encargada de coordinar y realizar los actos de **Celebración de las Bodas de Oro por el 50° Aniversario de la Creación Política del Distrito “José Crespo y Castillo”, de la Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco**, en la ciudad de Aucayacu, el cual estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- **PRESIDENTE** : Regidor Walter Salas Ushiñahua.
- **VICE-PRESIDENTE** : Regidor Julio Rojas Domínguez.
- **SECRETARIO** : Sr. Homero Del Risco Ruiz.
- **TESORERA** : CPC. Nery Luz Torres Munguía.
- **VOCAL 1** : Regidora Lita Nerith Pérez Tuesta.
- **VOCAL 1** : Regidor Saúl Arévalo Del Aguila.
- **VOCAL 1** : Regidora Hervit Ruiz Cárdenas.
- **VOCAL 1** : Regidora Patricia Vargas Fabian.
- **VOCAL 1** : Regidora Aurea Campos Solórzano.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANCRIBIR el presente acuerdo de concejo a los diferentes representantes de la Comisión y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su fiel cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSE CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madrelem S. Cl. ud Tapia
Abog. Madelem S. Cl. ud Tapia
ALCALDES#

